



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

COMUNICADO N° 108-2019-SANIPES

APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 055-2019-SANIPES/SDSA, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADO DEL CRITERIO SANITARIO *E. coli* SUPERIOR AL LÍMITE MÁXIMO DE CONTROL, EN MUESTRAS DEL RECURSO CHORAL (*Semimytilus algosus*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN (BANCO NATURAL) EL GALLINAZO (S/C) – PUCUSANA (S/C) / LIMA

Señores:

CONCESIONES

OPERADORES DE DESEMBARCADEROS

PLANTAS DE PROCESAMIENTO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUCUSANA

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

CAPITANÍA DE PUERTO DEL CALLAO – PUESTO DE CAPITANÍA DE PUCUSANA

USUARIOS EN GENERAL

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, hace de conocimiento al público en general, la aplicación del Plan de Contingencia N° 055-2019-SANIPES/SDSA en el área de producción (banco natural) El Gallinazo (S/C) – Pucusana (S/C) / Lima, a partir del 10 de noviembre de 2019 de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 131-2019-SANIPES/DSFPA de fecha 14 de noviembre de 2019, toda vez que, mediante **Reporte Rápido N° EACI-CAL-1850-02227-19-CAL-PUC**, el laboratorio de SANIPES emitió el resultado indicando *E. coli*: $1,3 \times 10^3$ NMP/100 g de carne y líquido intravalvar en muestras del recurso **choral (*Semimytilus algosus*)**, las cuales fueron extraídas del **área de producción (banco natural) El Gallinazo (S/C) – Pucusana (S/C) / Lima**, durante el monitoreo realizado el 08 de noviembre de 2019, en la estación de muestreo **S/C**.

Asimismo, conforme a lo señalado en la citada Resolución, para la ejecución del mencionado Plan de Contingencia, se tomarán las siguientes medidas respecto al área de producción:

- Se establece la **RESTRICCIÓN** a la extracción de moluscos bivalvos en el **área de producción (banco natural) El Gallinazo (S/C) – Pucusana (S/C) / Lima**, a partir del 08 de noviembre de 2019, lo cual fue comunicado a los interesados oportunamente mediante correo electrónico.
- Implementar con los interesados un cronograma de muestreo intensivo y ensayo de los moluscos bivalvos del área de producción afectada. La toma de muestras para los ensayos, la efectuará la Autoridad Sanitaria.
- El levantamiento de la "restricción" de esta área comprometida y la finalización de este evento de riesgo sanitario, se basará en la evaluación del análisis de causa y en los resultados de los ensayos de *Escherichia coli*, los cuales no deben exceder el límite máximo de control en dos (02) muestreos consecutivos ejecutados en periodos no menores a 48 horas.

Cabe indicar que dicha área de producción se encuentra con la Aplicación del Plan de Contingencia N° 040-2019-SANIPES/SDSA por Virus de Hepatitis A (VHA), estableciendo el cierre a la extracción y/o cosecha de moluscos bivalvos.

Consecuentemente los extractores, operadores de plantas de procesamiento y operadores de mercados mayoristas, deberán demostrar cumplimiento de las medidas sanitarias adoptadas y participar en las demás acciones del Plan de Contingencia descrito.

Surquillo, 14 de noviembre de 2019

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Blgo. Pesq. FRANZ CRISTIAN GORDILLO OROZCO
Sub-Director de Supervisión Acuicola (e)

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Blgo. Acuí. JUAN MANUEL IPANAQUE ZAPATA
Director de Supervisión y Fiscalización Pesquera

Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola – Sub-Dirección de Supervisión Acuicola

FCGO/ arho

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera | Sede Surquillo: Domingo Orué N° 165, pisos 6 y 7, Surquillo - Lima - Perú | T. (51-11) 213-8570 | www.sanipes.gob.pe

Sede Callao: Av. Carretera a Ventanilla Km. 5200 Ventanilla - Callao